27 OCT. 1978

CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 51 DE 31 OCT. 1978 19

"POR EL CUAL SE DELIMITA LA ZONA CIVICA COMPRENDIDA DENTRO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) Y SE ORDENA A EMCALI LA TERMINACION DEL PROYECTO DE CONFORMIDAD CON EL CONCURSO ARQUITECTONICO PARA ESTUDIO DE LOS EXTERIORES DEL CAM CELEBRADO BAJO EL PATROCINIO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS".

✲ ✲ ✲

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No: 51 DE 1978

(31 OCT. 1978)

"POR EL CUAL SE DELIMITA LA ZONA CIVICA COMPRENDIDA DENTRO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) Y SE ORDENA A EMCALI LA TERMINACION DEL PROYECTO DE CONFORMIDAD CON EL CONCURSO ARQUITECTONICO PARA ESTUDIO DE LOS EXTERIORES DEL CAM CELEBRADO BAJO EL PATROCINIO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 4a. de 1913, y

C O N S I D E R A N D O :

Que por Acuerdo Municipal #023 de mayo 4 de 1965 este Cabildo dio amplias facultades a Emcali para acometer el proyecto del CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE CALI y se delimitó un área inicial para su desarrollo.

Que por Acuerdo Municipal No. 41 de septiembre 6 de 1974 se amplió la zona del CAM, para incluir el lote que ocupaba el edificio Gutiérrez Vélez.

Que las zonas correspondientes al denominado Parque de Avianca o de los chiminangos, el Parque Uribe Uribe y el antiguo cuartel del Cuerpo de Bomberos Voluntarios están anexadas de hecho al proyecto CAM más no en forma legalizada por el Concejo.

Que el área inicialmente delimitada resulta insuficiente para desarrollar los proyectos completos definidos en el Concurso Arquitectónico de anteproyectos para los exteriores del CAM celebrado recientemente bajo el patrocinio de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.

Que en las bases del antes citado Concurso Arquitectónico para estudio de las zonas verdes y exteriores del CAM, se estableció la necesidad de dotar a la ciudad, dentro de la Zona Cívica, de un CENTRO CULTURAL que llene el gran vacío existente de una institución atractiva que coadyuve a elevar el nivel cultural del pueblo, y que reuna los servicios de una biblioteca pública, de un museo arqueológico, de un albergue para el archivo histórico, y dependencias para exposiciones de arte y para divulgación por medios visuales y audiovisuales de temas relacionados con el progreso de la humanidad en los campos de la cultura y de la ciencia.

ACUERDO No: ( ) DE 197

"POR EL CUAL SE DELIMITA LA ZONA CIVICA COMPRENDIDA DENTRO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) Y SE ORDENA A EMCALI LA TERMINACION DEL PROYECTO DE CONFORMIDAD CON EL CONCURSO ARQUITECTONICO PARA ESTUDIO DE LOS EXTERIORES DEL CAM CELEBRADO BAJO EL PATROCINIO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS"

Que integrado al CENTRO CULTURAL funcionará además un cine al aire libre para proyección gratuita de películas educativas y de gran valor cultural y un equipo de sonido de alta fidelidad para conciertos de música grabada escogida.

Que para llevar a cabo los desarrollos mencionados es indispensable consolidar toda el área del CAM con el fin de poder entregar la totalidad del Centro Cívico en la forma como ha sido proyectado.

Que la ciudad de Cali es reconocida y basa una parte muy importante de su carácter urbano por haber conservado una zona verde central donde ha localizado su Centro Cívico, y que asociada al río es eje y albergue de las principales actividades cívicas y culturales de la ciudad.

A C U E R D A :

Artículo 1o.- Fíjanse los límites de la Zona Cívica del Centro Administrativo Municipal (CAM) dentro de los siguientes linderos generales: Norte, la Avenida 2A Norte desde su confluencia con la calle 8, donde está situado el Conservatorio Departamental de Bellas Artes, siguiendo por la Avenida 3 Norte hasta el puente de Las Américas; Sur, la Avenida Colombia, río Cali de por medio, desde la calle 8 siguiendo por la carrera 1, abarcando el parque Uribe Uribe y las otras zonas verdes aledañas al paso elevado de la calle 15 sobre el río Cali, hasta encontrarse de nuevo con la Avenida y puente de Las Américas.

Parágrafo.- Dentro de la Zona Cívica del CAM se desarrollarán todas las actividades públicas comprendidas dentro de las bases del Concurso Nacional Arquitectónico celebrado recientemente bajo el patrocinio de la Sociedad Colombiana de Arquitectos para estudiar y definir los diseños de los exteriores del proyecto CAM, incluyendo la creación del gran Centro Cultural de la ciudad.

Artículo 2o.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978)

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

JOSE ORLANDO NAVARRO

PRESIDENCIA

ACUERDO NO: ( ) DE 197

"POR EL CUAL SE DELIMITA LA ZONA CIVICA COMPRENDIDA DENTRO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) Y SE ORDENA A EMCALI LA TERMINACION DEL PROYECTO DE CONFORMIDAD CON EL CONCURSO ARQUITECTONICO PARA ESTUDIO DE LOS EXTERIORES DEL CAM CELEBRADO BAJO EL PATROCINIO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS"

LA SECRETARIA,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA

STELLA VALDES CASTRO

Certifico: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: primer debate, en la sesión extraordinaria del 12 de julio; segundo y tercer debates, en las sesiones extraordinarias de los días 19 y 20 de octubre de 1978.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA

STELLA VALDES CASTRO
Secretaria General

nms.

Cali, 27 OCT. 1978

Recibido en la fecha, va al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 571

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO

A L C A L D I A

Cali, 31 OCT. 1978

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI

RODRIGO ESCOBAR NAVIA
ALCALDE DE CALI

MANUEL FRANCISCO BECERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO GOMEZ LOPEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

LEONOR SALAZAR DE QUINTERO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

OSCAR HALIM REVEIZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTIAGO DE CALI

RODRIGO GUERRERO VELASCO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

HELENA FERNANDEZ DE PLAZAS
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

STELLA RAMIREZ DE POTES
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Cali, 31 OCT. 1978

En la fecha fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 571

MANUEL FRANCISCO BECERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

hss

Santiago de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE

GOBERNACION

RESOLUCION No. 2984 DE 1978

(Nov 20)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- **Devuélvase sin observaciones al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, por intermedio del Alcalde del Distrito, el Acuerdo 51 de 1978, octubre 31, por el cual se delimita la zona cívica comprendida dentro del Centro Administrativo Municipal (CAM) y se ordena a EMCALI la terminación del proyecto de conformidad con el Concurso Arquitectónico para estudio de los exteriores del CAM celebrado bajo el patrocinio de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.**

Comuníquese. Publíquese.

Expedida en Santiago de Cali a 20 de Nov de 1978 (mil novecientos setenta y ocho)

ORIGINAL FIRMADO

Depto. del Valle del Cauca GOBERNACION

Jaime Arizabaleta Calderón
GOBERNADOR

Depto. del Valle del Cauca Secretaría de Gobierno

Antonio José Orejuela Escobar
SECRETARIO DE GOBIERNO

Martha Hernández de Nieto
JEFE DE ASESORIA Y CONSULTA

Unidad Jurídica Secretaría de Gobierno

MHdeN/gilma